



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

## COMITÉ ESPECIAL LEY 29230



### ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

#### Proceso de Selección N° 001-2020-HMPP/CE- LEY N° 29230

#### TUO DE LA LEY N° 29230, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS

En la ciudad de Cerro de Pasco, reunidos en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, en el Area de Infraestructura, siendo las 10:00 horas del día 07 de diciembre del año 2020 se reunieron los integrantes del Comité Especial de Obras por Impuesto – Ley 29230 de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2020-A-HMPP-PASCO de fecha 29 de enero de 2020, con el fin de absolver las consultas y observaciones formuladas por los postores, quienes a la fecha se encuentran debidamente registrados conforme las fechas establecidas en las Bases, teniendo en consideración el proceso de selección en referencia, y conforme a lo establecido en el numeral 22.1 inciso 7 y Art. 44 del D.S N° 295-2018-EF, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del sector privado, que establece que la absolución simultanea de las consultas y observaciones por parte del Comité de Especial mediante acuerdos que constan en actas que deben ser suscritas por estos, en el plazo señalado en el calendario del proceso de selección.

Hacemos mención que se ha recepcionado las consultas y observaciones del participante que presento su expresión de interés que viene a ser la Empresa; **Sociedad Minera EL BROCAL S.A.A.** por lo que se procede a la absolución de las consultas y observaciones del Proceso de Selección N° 001-2020-HMPP/CE- LEY N° 29230, correspondiente al proyecto:

N°	Código único del Proyecto	Nombre del Proyecto
1	2430090	"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE PLAZA DE ARMAS EN LA CALLE MORALES JANAMPA, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINYAHUARCO (SMELTER) DEL DISTRITO DE TINYAHUARCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO",

EL BROCAL

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS  
PRESIDENTE  
TITULAR

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS  
PRIMERO MIEMBRO  
TITULAR

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS  
SEGUNDO MIEMBRO  
TITULAR



**EL BROCAL**

Sociedad Minera El Brocal S.A.A.

Lima, 30 de noviembre del 2020

Señores  
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230  
Proceso de Selección N° 001-2020-HMPP/CE-LEY N° 29230  
Honorable Municipalidad Provincial de Pasco  
CERRO DE PASCO. -

Asunto *Formulamos Consultas a las Bases y a los Términos de Referencia*  
Referencia *Circular N° 005-2020-CEOI-HMPP-PASCO-Ley N° 29230-Primera Convocatoria, sobre Reinicio del Proceso*

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación al proceso de Selección N° 003-2020-HMPP/CE-LEY N° 29230, referente al financiamiento de la elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO DE PLAZA DE ARMAS EN LA CALLE MORALES JANAMPA, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINYAHUARCO (SMELTER), DEL DISTRITO DE TINYAHUARCO - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO", con Código Único N° 2430090, con el objeto de formular Consultas a las Bases y Términos de Referencia, en la forma siguiente:

**Consulta a las Bases:**

- Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el Aislamiento Social Obligatorio (cuarentena) por 15 días, por las graves circunstancias producidas por el COVID-19. El Estado de Emergencia Nacional ha sido reiteradamente prolongado mediante Decretos Supremos Nos. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 156-2020-PCM y 174-2020-PCM y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nos. 045-2020-PCM, 046-2020-PCM, 051-2020PCM, 053-2020-PCM, 057-2020-PCM, 0582020-PCM, 061-2020-PCM, 063-2020-PCM, 064-2020-PCM, 068-2020-PCM, 072-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020PCM, 129-2020-PCM, 135-2020-PCM, 1392020-PCM, 146-2020-PCM, 151-2020-PCM, 156-2020-PCM, 162-2020-PCM, 165-2020-PCM, 170-2020-PCM, 177-2020-PCM y 178-2020PCM.

De igual manera, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de 90 días, habiéndose prorrogado por los Decretos Supremos Nos. 020-2020-SA y 027-2020-SA, en actual vigencia.

En este marco normativo, el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM estableció las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social a consecuencia del COVID-19; dentro de estas medidas, se estableció lo siguiente:

CD: 9970 49987

273410  
23  
1024



HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS  
PRESIDENTE TITULAR

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



**EL BROCAL**

Sociedad Minera El Brocal S.A.A.

**Artículo 10.- De las actividades del Sector Público y la atención a la ciudadanía**

10.1 Las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno desarrollan sus actividades de manera gradual, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros.  
(...)

En mérito de este marco normativo por la pandemia producida por el COVID-19, consultamos:

1-A ¿HABIÉNDOSE REINICIADO EL PROCESO, LAS SIGUIENTES ETAPAS SE HARÁN POR VÍA VIRTUAL?

1-B ¿LA MUNICIPALIDAD HABILITARÁ UNA PLATAFORMA DIGITAL O UN CORREO ELECTRÓNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS?

Consultas a los Términos de Referencia:

- Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM del 03 de mayo del 2020, modificado por los Decretos Supremos Nos. 101-2020-PCM y 117-2020-PCM, se aprueba la Reanudación de Actividades Económicas, en forma gradual y progresiva, en cuatro (04) Fases, debiendo implementarse los Protocolos Sanitarios aprobados por cada Sector para cada tipo de actividad que se reinicie.

En este marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha aprobado el "PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTO VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES, para el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción, el mismo que es de alcance nacional y aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, conforme a la Norma IV de dicho Protocolo.

Por otro lado, los Términos de Referencia (Anexo 3-A) establecen el Monto Total de Inversión Referencial, con el siguiente desglose:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Ejecución de la Obra	S/ 1,782,321.76
Expediente técnico	S/ 33,000.00
Supervisión de la Elaboración del expediente técnico	S/ 14,276.97
Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 131,812.93
Liquidación del Convenio	S/ 8,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL</b>	<b>S/ 1,969,411.66</b>

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS  
PRESIDENTE TITULAR

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

En consecuencia, formulamos las siguientes consultas referidas a los Términos de Referencia:

- 2-A. ¿SERÁ OBLIGATORIO FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO COVID-19 PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS?
- 2-B. ¿SERÁ OBLIGATORIO IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO COVID-19 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA?
- 3.B. LOS MONTOS QUE SE APLIQUEN A LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS COVID-19 TANTO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, HASTA SU LIQUIDACIÓN, ¿SERÁN RECONOCIDOS COMO MONTOS DE LA INVERSIÓN EN LOS CIPRL QUE SE EMITAN?



Leandro García Raggio  
DNI N° 09378658

### RESPUESTA A CONSULTA N° 01-A

En relación a la primera consulta formulada por la empresa EL BROCAL, el órgano colegiado de manera unánime, determina que las etapas posteriores a la absolución de Consultas y Observaciones se realizarán conforme se encuentran establecidos en el calendario primigenio de las bases publicadas y conforme se establece en el Circular N° 05-2020-CEOI-HMPP-PASCO – LEY 29230 – PRIMERA CONVOCATORIA, haciendo énfasis que los actos que fueron programados de manera presencial se desarrollarán conforme lo programado es decir de manera presencial, toda vez que la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco viene cumpliendo con los protocolos establecidos para los trabajos presenciales, guardando el distanciamiento social obligatorio a causa del Covid-19.

En razón de ello debemos de indicar que la presentación de Propuestas, se realizará con los sobres N° 01, 02, 03 y de evaluación de propuesta económica, de manera presencial.

### RESPUESTA A LA CONSULTA N° 01-B

Atendiendo a la consulta realizada por el recurrente, debemos de manifestar que habiéndose señalado en la respuesta anterior que los actos que fueron programados de manera presencial, se mantienen sin alteración alguna, en tal sentido el Comité en pleno determina que NO es necesario habilitar una plataforma digital y/o un correo electrónico para la presentación de las propuestas.

### RESPUESTA A LA CONSULTA N° 02-A.

Atendiendo a la consulta formulada por el recurrente, debemos de manifestar que considerando todos los dispositivos legales que fueron emitidos a fin de contrarrestar los efectos a consecuencia del COVID-19, es OBLIGATORIO que se implemente el protocolo COVID-19, en la elaboración del Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos, cumpliendo los estándares señalados por los Órganos competentes en la Materia.

### RESPUESTA A LA CONSULTA N° 02-B.

Atendiendo a la consulta formulada por el recurrente, debemos de manifestar que considerando todos los dispositivos legales que fueron emitidos a fin de contrarrestar los efectos a consecuencia del COVID-19, es OBLIGATORIO que se implemente el protocolo COVID-19, en la Ejecución de la Obra, cumpliendo los estándares señalados por los Órganos competentes en la Materia.

### RESPUESTA A LA CONSULTA N° 03-B.

Luego de realizar la lectura de la consulta formulada por el recurrente y verificando los documentos del proceso de selección como son las bases publicadas y los requerimientos el cual incluyen los Términos de Referencia donde se indican que toda modificación del presupuesto y/o costo que sea necesario, a raíz de los estudios que se realicen, tanto para la Elaboración del Expediente Técnico como también para la Ejecución de la Obra materia de la presente convocatoria, es posible su incremento considerando los márgenes con los que cuenta la Municipalidad dentro de su tope máximo de capacidad anual -CIPRL, en consecuencia verificando que la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco sí cuenta con el tope ciprl 2020 conforme se puede verificar en la Plataforma de la DGPIIP y de PROINVERSIÓN, el Comité en pleno indica que todos los costos que se incrementen pertenezcan al tema del COVID - 19 y/o otros costos que fueran necesarios, serán asumidos por la Empresa Privada que Financia el Proyecto, teniendo que procederse con la adenda al Convenio Local correspondiente para su aprobación respectiva.

**Por tanto, la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco aplicará lo estipulado en el Reglamento, "Artículo 66. Reconocimiento de las variaciones en fase de ejecución":** *Las variaciones o modificaciones al Convenio durante la fase de ejecución producto de la elaboración del expediente técnico y/o documento de trabajo, se aprueban por el Titular de la Entidad y se incorporan al monto total de inversión, para su reconocimiento en el CIPRL. Para tal efecto, la entidad pública y la empresa privada firman la respectiva adenda al Convenio.*

No teniendo más consultas y observaciones por absolver el Comité Especial decide por unanimidad Suscribir el Acta de Absolución de Consultas y Observaciones del Proceso de Selección N° 001-2020-HMPP/CE- LEY N° 29230 -LEY 29230.

Autorizar al Presidente del Comité Especial remitir a PROINVERSION, a fin de que se publique la presente acta.

No habiendo otro tema que tratar el Comité de Especial concluye la reunión, siendo las 13:00 del día 7 de Diciembre de 2020.

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITE ESPECIAL DE OBRAS  
  
PRESIDENTE  
TITULAR

Wilmer Noly JESUS VALLE  
DNI: 40.250612...

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITE ESPECIAL DE OBRAS  
  
PRIMER MIEMBRO  
TITULAR

Jhon ORTEGA RIVERA  
DNI: 42452175.....

HONORABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO  
COMITE ESPECIAL DE OBRAS



*Miriam Rocio Vicuña Alejo*  
-----  
SEGUNDO MIEMBRO  
TITULAR

Miriam Rocio VICUÑA ALEJO  
DNI: .....91571497